

PROGRAMA 441N

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE MARÍTIMO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Real Decreto 1316/2011, de 30 de noviembre, regula la bonificación en las tarifas de los servicios de transporte de los servicios regulares de transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Balears y en las Ciudades de Ceuta y Melilla

Es, por tanto, un objetivo de este Programa facilitar el intercambio y la comunicación entre las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla con el resto del territorio nacional, así como los desplazamientos interinsulares, para lo cual se contempla la bonificación del precio del billete del transporte marítimo, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo a la vertebración del territorio y al desarrollo económico y social de las regiones favorecidas con dicha subvención.

El segundo objetivo de este programa es satisfacer las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, cualesquiera que sea su lugar de residencia.

Finalmente, y con una relevante importancia, es objetivo de este programa la compensación económica a empresas públicas y privadas de transporte marítimo por la prestación de servicios por líneas de interés público

1.- Bonificaciones a Residentes

Las bonificaciones que a dicho sector de población se establecen en la actualidad sobre los precios de los billetes son:

- La bonificación del transporte de residentes entre la península y las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla ó viceversa es del 50%.
- La bonificación del transporte interinsular de residentes es del 25%.

2.- Líneas de Interés público

Con el fin de garantizar los desplazamientos entre la península y los territorios no peninsulares, en el año 2011 se licitaron, por concurso público abierto, cuatro contratos

relativos a las Líneas Marítimas de Interés Público: Península-Baleares; Península-Canarias, Península-Ceuta y Península-Melilla, quedando desierto el primero de ellos.

Los tres últimos nuevos contratos fueron adjudicados antes de octubre de 2011 y su periodo de vigencia abarca desde el 01/10/2011 hasta el 30/09/2013 (con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 2 años), debiendo señalarse que el presupuesto de licitación se ajustó al Plan de Austeridad aprobado para el periodo 2011-2013.

En el ejercicio de 2012 se contemplan los gastos previstos de estos nuevos contratos para garantizar dichos trayectos.

2. ACTIVIDADES

Las actividades específicas en este programa consisten:

- a) Gestionar y controlar las ayudas estatales al transporte marítimo en servicios regulares de los españoles y extranjeros de países pertenecientes a la Unión Europea o de otros Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, mediante la subvención de una parte del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Gestionar y controlar las bonificaciones en billetes de transporte marítimo a las familias numerosas, cualesquiera que sea su lugar de residencia.
- c) Gestionar y controlar las ayudas estatales a las navegaciones de interés público sujetas a contratos con el Estado.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Dirección General de la Marina Mercante, si bien son las compañías marítimas las que aplican la bonificación a las tarifas establecidas y se encargan de comprobar que los beneficiarios de las subvenciones cumplen los requisitos exigidos por la ley, al proporcionar a los residentes los medios de transporte marítimo objeto de subvención. Dichas compañías presentan las cuentas a la Dirección General de Marina Mercante, la cual, una vez verificadas, procede a abonar el

importe de dichas subvenciones con cargo a las dotaciones presupuestarias que para tal fin figuran en los Presupuestos Generales del Estado.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO					
Viajes bonificados de residentes no peninsulares y familias numerosas					
INDICADORES DE RESULTADOS	2010		2011		2012
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
Viajes bonificados de residentes no peninsulares (<i>número</i>)	5.256.491	4.666.632	4.607.421	4.661.717	4.985.420
Viajes bonificados de familias numerosas (<i>número</i>)	345.633	353.718	406.347	379.462	454.705

OBJETIVO					
Bonificación a los billetes de residentes no peninsulares y familias numerosas					
INDICADORES DE MEDIOS	2010		2011		2012
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
Bonificación a residentes no peninsulares (<i>miles de euros</i>)	80.302,15	59.068.948	62.000,00	59.487,89	45.430,00
Bonificación a los billetes de familias numerosas (<i>miles de euros</i>)	5.239,56	4.500,57	5.523,28	4.967,28	2.500,00